



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”  
 “MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 010 - 2020-GOREMAD/GR.**

Puerto Maldonado, **20 ENE. 2020**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 001 -2020-GOREMAD/GR., de fecha 03 de Enero de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

Que, en el artículo 50°, numeral 50.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Recursos Financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del Año Fiscal, constituyen Saldo de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

Que, mediante el Memorando N° 106 - 2020-GOREMAD-GRI., de fecha 14 de Enero del 2020, Gerencia Regional de Infraestructura, del Gobierno Regional de Madre de Dios, Solicita la Incorporación en el Marco Presupuestal como Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por un monto de **(S/. 381,584.00.-) TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES**; en la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para su incorporación como Saldo de Balance.

Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012- GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N° 3594-2018-JNE y Credencial de fecha 26 de Diciembre de 2018, Ley N° 30305 Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorízase la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **(S/. 381,584.00.-) TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES**; en la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>		En Soles
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito</b>		
1	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	
1.9	Saldo de Balance.	<b>381,584.00.-</b>
		=====
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>381,584.00.-</b>
		=====

**OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: [ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe](mailto:ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe)



**“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”**  
**“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”**

TOTAL PLIEGO 381,584.00.-

**EGRESOS**

**En Soles**

**SECCIÓN SEGUNDA** : Instancias Descentralizadas  
**PLIEGO** : 454 Gobierno Regional Madre de Dios  
**UNIDAD EJECUTORA** : 001 SEDE CENTRAL – MADRE DE DIOS  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL  
**PROYECTO** : 2.224540 Mejoramiento del servicio de agua e instalación de servicios de saneamiento en la Urbanización Municipal Villa Toledo – Laberinto –Provincia de Tambopata – Madre de Dios..

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Credito  
**GASTO DE CAPITAL**  
 2.6 Adquisición de activos no financieros 108,848.00.-

**PROYECTO** : 2.303718 Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento en el Centro Poblado de Las Mercedes –Distrito de Laberinto –Tambopata – Madre de Dios...

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Credito  
**GASTO DE CAPITAL**  
 2.6 Adquisición de activos no financieros 272,736.00.-

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA** 381,584.00.-

**TOTAL PLIEGO** 381,584.00.-

**Artículo 2°.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Publico las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3°.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y Comuníquese.**



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Méd. Luis Guillermo Hidalgo Okimura  
 GOBERNADOR REGIONAL

**OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: [ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe](mailto:ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe)